



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título:</b>	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
<b>Número de Expediente (RUCT):</b>	2501106
<b>Universidad solicitante:</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Centro:</b>	Facultad de Administración y Dirección de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
<b>Rama de conocimiento:</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Ámbito de conocimiento:</b>	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo
<b>Nº de créditos:</b>	240
<b>Modalidades de impartición:</b>	Presencial

El Consejo de Universidades ha remitido a ACSUG la solicitud de MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo de los artículos 32 y 33 del RD 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, y de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La evaluación de la MODIFICACIÓN del plan de estudios se ha realizado por la **Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas**, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la "Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de títulos universitarios oficiales" de ACSUG.

De acuerdo con el procedimiento, se emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

- Se procede a modificar distintos apartados de la memoria para adaptarla al RD 822/2021: adscripción del título al ámbito de conocimiento; revisión y actualización de los objetivos formativos; definición del perfil de egreso; diseño de los resultados del proceso de formación y aprendizaje conforme al RD (conocimientos, habilidades o destrezas, competencias); incremento del número de créditos obligatorios a cursar por el alumnado en 9 (en total el alumnado tiene que cursar 207 créditos básicos y obligatorios) y consiguiente reducción del número de créditos optativos a cursar por el alumnado (27 créditos); cambios en la distribución de créditos por áreas de conocimiento; oferta de 2 materias optativas adicionales, pasando de 72 créditos a 81; cambio en el tamaño de la materia optativa de "prácticas externas" pasando a ser una materia de 9 créditos; cambios en los títulos y los contenidos de las materias, con la finalidad de adaptarse a las demandas profesionales del entorno; adscripción de las materias de FB al ámbito de conocimiento; modificación de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Adicionalmente, se establecen las siguientes **RECOMENDACIONES** para su consideración durante el proceso de seguimiento y acreditación del título o posteriores modificaciones del plan de estudios:

### 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el periodo de alegaciones se han revisado los intervalos de las ponderaciones máximas y mínimas de los sistemas de evaluación. Algunos intervalos siguen siendo de 50 puntos. La adecuación de los sistemas de evaluación en términos de Resultados de Formación y Aprendizaje será objeto de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación.

---

Santiago de Compostela 30 de mayo de 2025  
Director ACSUG



ACSUG  
AXENCIA para a CALIDADE do  
SISTEMA UNIVERSITARIO de  
GALICIA

José Eduardo López Pereira